

Rad. 47001315300120230025000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Juan De Dios Navarro Casadiego y Ruth María Quintero Ovalle.

Demandado: Humberto Vesga Atuesta, Empresa Rodatours S.A y Compañía de Seguros Mundial S.A.

Proceso: Verbal

Prevía acción de reparto correspondió a esta agencia judicial demanda verbal interpuesta por Juan De Dios Navarro Casadiego y Ruth Maria Quintero Ovalle en contra de Humberto Vesga Atuesta, Empresa Rodatours S.A y Compañía de Seguros Mundial S.A, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, en razón a que no se cumplió con el requisito de **conciliación extrajudicial en derecho** como requisito de procedibilidad en materia civil, conforme a lo establecido en los artículos 68 y 146 de la ley 2220 de 2022.

En consecuencia, de lo anterior, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Se reconoce personería jurídica al Dra. Marcela Paola Escobar Mindiola para que actúe a nombre de la parte accionante, dentro de las facultades que expresamente le otorga el poderdante y las que le reconoce el legislador.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e3359fab2c46316820b6362380d3613c0b187c33cd345a94cf23cc8cb2d3a8**

Documento generado en 16/01/2024 12:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>